

AYUNTAMIENTO PLENO

En la villa de Carcabuey, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Septiembre del dos mil veinte, previamente citados al efecto se reunieron en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, los concejales señores D^a Lucia Sánchez Julián, D. Jonathan Gutiérrez Guijarro, D^a Raquel María Sánchez Pérez, D. Juan Castro Jiménez, D. Alfonso M. Montes Yébenes, D^a M^a Carmen García Oteros, D. Juan Aguilera Campaña, D^a Encarnación Otero García y D. Alvaro Alfonso González Espejo, no asistiendo D. Antonio Ismael Serrano Ayora.

Asiste como Secretaria-Accidental la funcionario de este Ayuntamiento D^a Inmaculada Briones Sánchez.

El objeto de la reunión es la celebración de sesión ordinaria y en primera convocatoria del Pleno Municipal.

Seguidamente se pasó a examinar el orden del día de la sesión, que estaba compuesto por los siguientes puntos:

PRIMERO: Lectura y aprobación actas anteriores.

Conforme establece el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre (B.O.E. de 22 de Diciembre), el Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta del 30 de Julio. Dado que ninguno de los asistentes expresó observación alguna, el Sr. Presidente manifestó que conforme a lo establecido en el artículo 110 del Reglamento citado, se procedería a transcribir la misma al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO: Reconocimiento M^a Ascensión Caracuel Luque.

El Sr. Alcalde pasa a informar del reconocimiento público para la funcionario D^a M^a Ascensión Caracuel Luque tras su jubilación en el mes de Agosto, que se le entregará una placa conmemorativa en agradecimiento a su trayectoria profesional de más de treinta años en este Ayuntamiento.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 22 de Septiembre.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

TERCERO: Calendario Laboral 2.021.

En este apartado el Sr. Alcalde da cuenta del Decreto 104/2.020, de 21 de Julio, por el que determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.021, elevando propuesta de la designación de las fiestas locales para su aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno.

Así mismo da cuenta y eleva propuesta de aprobación de las fiestas de carácter escolar conforme a la comunicación del Consejo Escolar del Colegio Público Virgen del Castillo.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad, celebrada el pasado día 10 de Septiembre.

Comoquiera que ninguno de los Portavoces de los diferentes grupos políticos solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto alcanzando el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró adoptado el siguiente acuerdo:

Fiestas Locales 2.021

5 de Abril: Pascua de los Moraos

8 de Septiembre: Nuestra Señora del Castillo. Patrona de Carcabuey.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020

VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Fiestas Escolares 2.020-2.021

9 de Octubre - Viernes

5 de Abril – Lunes

3 de Mayo – Lunes

CUARTO: Propuesta bases interinidad plaza Secretaría-Intervención.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta las bases que se detallan a continuación e informa del inicio del proceso para la provisión mediante nombramiento como Funcionario Interino del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, indicando que se busca estabilidad en el puesto y para ello se va a crear una Bolsa de Trabajo.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (CÓRDOBA).

Primera.- Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección mediante concurso de la persona destinada a cubrir, como funcionario interino y en tanto que dicho puesto no sea desempeñado por Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, el puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, reservado a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel de complemento de destino 26 para su posterior propuesta de nombramiento por la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración Democrática, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional. Las funciones a desarrollar serán, con carácter general, las establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y en el el R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, para la subescala correspondiente. La plaza se encuentra dotada con las retribuciones previstas en el presupuesto, de acuerdo con la legislación vigente.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, que habrán de poseerse el último día de presentación de solicitudes:

a) Tener la nacionalidad española. b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. e) Estar en posesión de cualquiera de los títulos académicos o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación universitaria exigida para el ingreso en los Cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, de acuerdo con lo previsto en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercera.- Solicitudes y documentación a presentar.

Los interesados presentarán solicitud de participación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba), en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de los requisitos exigidos en la Base segunda de esta convocatoria, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, y que se comprometen a tomar posesión de la plaza en el caso de ser nombrados. Se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España, nº 1 de Carcabuey, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Las presentadas en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas en dicho organismo antes de ser certificadas. Quienes no presenten la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento deberán comunicarlo mediante correo electrónico enviado a la dirección **registro@carcabuey.es** antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación. A la instancia se acompañará la siguiente documentación: - Una fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identidad. - Una fotocopia del título académico acreditativo del cumplimiento del requisito e) de la Base segunda de estas bases. La falta de estos requisitos determinará la exclusión del aspirante. El plazo de presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria y sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Igualmente se publicarán en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El resto

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

de publicaciones se llevarán a cabo en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los aspirantes acompañarán a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados. Éstos deberán de ser originales o, en caso de presentarse fotocopias, éstas deberán de estar debidamente compulsadas por órgano competente. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hagan constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo el cambio de domicilio a efectos de notificaciones, todo ello sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 68.3 LPACAP. En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en la presente convocatoria.

Cuarta.-Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, en el plazo máximo de **siete días**, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como en su caso el motivo de la exclusión, haciéndose pública en la página web y en el Tablón de anuncios de la Corporación; concediendo un plazo de **5 días** hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución para que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. Los aspirantes comprobarán si figuran en la lista de admitidos y excluidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. En el supuesto de que los aspirantes excluidos u omitidos no presenten la subsanación correspondiente en el indicado plazo, se les tendrá por desistidos de su petición y quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos. Transcurrido el plazo de subsanación que hace referencia el primer párrafo, se dictará Resolución por la Alcaldía en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En la Resolución donde se apruebe la relación definitiva de admitidos y excluidos, se señalará la composición del Tribunal, y el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, de carácter técnico, y conforme a los principios previstos en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres vocales. El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada; siendo el Secretario un Funcionario de la Corporación, o designado por la Diputación Provincial de Córdoba. El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificando a la Alcaldía- Presidencia, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la mencionada norma. La Alcaldía- Presidencia resolverá en el plazo de tres días sobre la abstención o recusación, en su caso, formulada. El Presidente podrá solicitar, de los miembros del Tribunal, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 mencionado. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases, para decidir respecto en lo no contemplado en las mismas, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz pero sin voto. El Tribunal se clasificará en la categoría primera de las establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias. Todos los miembros y asesores del Tribunal tendrán derecho a percibir indemnizaciones que por razón del servicio correspondan con arreglo a la ley. Contra las resoluciones de los tribunales y, sin perjuicio del posible recurso de alzada o de cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días hábiles contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

Sexta.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección será el de concurso. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en las bases segunda y tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedente. Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados.

A. Expediente académico (máximo 1 punto). Se valorarán según su nota media, de la siguiente manera: — Nota media de aprobado (de 5 hasta 5,99): 0,25 puntos. — Nota media de bien (de 6 hasta 6,99): 0,50 puntos.— Nota media de notable (de 7 hasta 8,49): 0,75 puntos. — Nota media de sobresaliente (de 8,50 hasta 9,99): 0,95 puntos. — Nota media de matrícula de honor (10 puntos): 1,00 punto Si no aparecieran valoradas las asignaturas en términos numéricos, se entenderá que las calificaciones son las siguientes: — aprobado: 5,00 puntos — bien: 6,00 puntos — notable: 7,00 puntos — sobresaliente: 9,00 puntos — matrícula de honor: 10,00 puntos Para su acreditación, se deberá aportar Certificado académico oficial comprensivo de todas las asignaturas de la titulación académica exigida en la base segunda, apartado e).

B. Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 2 puntos): sólo se valorarán los relacionados directamente con las funciones propias del puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Administraciones Públicas u organismos oficiales: — Cursos donde no se mencione su duración en horas: 0,08 puntos — Cursos de duración comprendidos entre 15 y 30 horas lectivas: 0.25 puntos. — Cursos de duración comprendidos entre 31 y 50 horas lectivas: 0.40 puntos. — Cursos de duración comprendidos entre 51 y 100 horas lectivas: 0,60 puntos. — Cursos de duración superior a 100 horas lectivas, 1,00 punto. Para acreditarlos se deberá aportar certificación original del Centro o fotocopia compulsada por órgano competente de los títulos o diplomas.

C. Experiencia profesional (máximo 4 puntos): sólo se valorará la relacionada directamente con las funciones del puesto de trabajo a cubrir, de la siguiente manera:

- 1) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional , subescala de Secretaría -Intervención, en virtud de nombramiento conferido con la correspondiente Comunidad Autónoma **0,10 puntos/mes.**
- 2) Por servicios prestados en el desempeño de puesto de trabajo asesoramiento jurídico o económico en la Administración Local **0,07 puntos/mes.**
- 3) Por servicios prestados en el desempeño puesto de trabajo de la administración local no reservado a Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional, perteneciente al Grupo A1, o grupo equivalente para el personal

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

laboral, que tuviera atribuidas funciones de Asesoramiento Jurídico; gestión económico-financiera y presupuestaria:**0,05 puntos /mes**

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación expedida por el órgano competente de la Administración en donde se haya desempeñado el trabajo, donde se especifique el nombre, grupo de adscripción y funciones de la plaza, así como periodo de cobertura. En cualquier otro caso se debe acompañar informe de vida laboral junto con fotocopias de los contratos debidamente inscritos en el INEM o SAE. Para acreditar la experiencia como funcionario interino de puesto reservado a Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, será preciso además presentar la resolución del nombramiento efectuada por el órgano competente de la comunidad autónoma respectiva.

D. Superación de pruebas selectivas (máximo 3 puntos): Por haber superado ejercicios eliminatorios de pruebas selectivas para el acceso a las Subescalas de Secretaría-Intervención, Secretaría o Intervención Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en los últimos 5 años, se puntuará de la siguiente forma: — Por cada ejercicio superado: 0,75 puntos. Para acreditar este mérito se deberá presentar certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública, con expresión de todos los datos que permitan identificar los ejercicios superados y el opositor.

Séptima.- Calificación definitiva.

El resultado del proceso selectivo se hará público en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde que se acuerde por el Tribunal Calificador, y será expuesto en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados, proponiéndose por éste al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo en primer lugar el que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar en el apartado de cursos de formación y perfeccionamiento, y por fin en caso de mantenerse el empate por sorteo entre los empatados en todo lo anterior.

Octava.- Presentación de documentos. Creación Bolsa de Trabajo

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en el Registro General del Ayuntamiento o mediante las formas prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de **cinco días naturales** contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento llevada a cabo por el Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda de la Convocatoria. Quienes ostenten la condición de funcionario público estarán exentos de justificar las condiciones y

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar unicamente certificación del Ministerio, Consejería u Organismo del que dependan o bien publicación oficial correspondiente del nombramiento. Si dentro del plazo establecido y salvo causa de fuerza mayor libremente apreciada por la Alcaldía, el aspirante propuesto no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la instancia. En este caso, se procederá al nombramiento del siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación en el concurso, tal y como señala la base anterior. Con todos los aspirantes, ordenados según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se confeccionará una **Bolsa de Trabajo**, con una vigencia de dos años de duración, para el llamamiento y nombramiento, en su caso, de funcionarios/as interinos/as de la plaza de Secretaría-Intervención, cuando ésta se halle vacante y no sea posible cubrirla por un funcionario/a con habilitación de carácter nacional, siempre y cuando se estime conveniente y oportuna su utilización, y así hasta que se provea la plaza con un Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional. En dicho caso se hará propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional , del siguiente aspirante con mayor puntuación en la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, sin necesidad de convocar un nuevo proceso selectivo. En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

Novena.- Propuesta de nombramiento.

Una vez presentada la documentación por el candidato propuesto, si ésta se hallase conforme a lo establecido en las bases, será propuesto por el Alcalde-Presidente ante la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía para su nombramiento como Secretario-Interventor Interino por ésta.

Décima.- Duración de la interinidad.

El aspirante seleccionado tomará posesión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor Interino con carácter temporal y cesará en todo caso una vez que sea cubierto el puesto por Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional por cualquiera de las formas previstas en la legislación vigente

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Undécima.- Recursos. Legislación

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes bases y para adoptar los acuerdos necesarios, en relación con aquellos no regulados en la presente convocatoria y en la legislación vigente. Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para lo no previsto en las presentes Bases, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en lo no derogado por la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe sujetarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones de aplicación por las que se establecen normas para la selección del personal funcionario interino en el ámbito de la Administración Pública. Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente: O recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 10 de Septiembre.

Toma la palabra el Sr. Aguilera Campaña para indicar que su voto será favorable y ruega se mantengan informados a los Concejales durante el proceso y antes de contratar a la persona que cubra el puesto.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Comoquiera que ninguno más de los asistentes solicitara la palabra, el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, siendo aprobada por la totalidad de los asistentes, en este caso, 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación y por tanto alcanzando el quórum reglamentario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

QUINTO: Plan Económico Financiero.

El Sr. Alcalde presenta el Plan Económico Financiero, que ha sido modificado un poco respecto al anterior, que esperaban que hubiera habido algún cambio respecto al Decreto Ley que se llevó al Congreso y que no prosperó, por lo que se presenta al Pleno para su aprobación.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 22 de Septiembre.

Cede la palabra al Sr. Castro Jiménez, Concejal de Hacienda, quién indica:

“El pasado día 24 de Junio en el Pleno Ordinario se dió cuenta del Decreto del cierre del ejercicio 2.019, como habíamos incumplido tanto la regla del gasto como la estabilidad presupuestaria, nos vimos obligados a hacer un Plan Económico Financiero. Una vez ejecutado, estuvimos esperando si salía adelante el Decreto Ley. Se presentó en el Pleno del 30 de Julio para su aprobación pero esperando a dicho Decreto se retiró del orden del día. Lo vimos en la Comisión de Hacienda del 15 de Julio y después lo volvimos a ver con los pequeños cambios en la del 22 de Septiembre y ya lo traemos hoy al Pleno para su aprobación.

En el Plan Económico Financiero lo más importante son los motivos de incumplimiento por la multitud de gastos derivados por mejora de servicios, mantenimiento, empleo, etc. El Plan está ejecutado por un economista de la asesoría nuestra y supervisado por un economista de Diputación. El Plan contempla la tendencia de las cuentas a que se corrija por si solo durante 2.020 y se mantenga en 2.021 y luego plantea varios escenarios:

- En cuanto a seguridad social y gastos de personal se reduce en 5.000,00 Euros.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

- Se propone también una reducción en el 2.020 de gastos corrientes de 174.000,00 Euros y en el 2.021 se recuperarían de gastos 20.000,00 Euros.
- En el capítulo de transferencias corrientes se recortarían 29.000 Euros.
- Se propone también una reducción de inversiones reales de 19.000,00 Euros.

El Plan contempla 3 escenarios: Uno sin ninguna medida, escenario pesimista que las previsiones sean peor de lo estimadas, otro intermedio y el otro optimista. Una vez aplicado el plan, en cualquiera de los 3 escenarios, el resultado presupuestario y todos los ratios los cumpliría. Son previsiones, pero estamos convencidos que se va a cumplir este año y se mantendrá para el año que viene. Las principales magnitudes las cumpliría, el ahorro neto, la estabilidad presupuestaria la cumpliría tanto en el 2.020 como en el 2.021 y la regla del gasto igualmente. La regla del gasto ya la hemos cumplido y la seguiremos cumpliendo y la estabilidad presupuestaria igualmente”.

Toma la palabra el Sr. González Espejo, quien indica que:

“Después de haber estudiado el Plan y junto con los informes que se nos adjuntaron en su día, la primera conclusión que saco es que en tan solo un año el equipo de gobierno se ha saltado a la torera el cumplimiento de la actividad presupuestaria y la regla del gasto, una de las causas que a simple vista saco, es la subida del sueldo del Alcalde y los dos liberados.

Tras leer los informes de Secretaría que se nos mandaron, algunas frases que deja la antigua Secretaria, lo que más resalta es la irregularidad que no haya podido ser detectada por esta Secretaria y esto me da a mi la sensación de que habrá más de lo que todavía haya podido detectar a la hora de hacer el informe. Sin entrar en detalles queremos destacar algunas cosas como la variación de la regla del gasto que ha sido del 20,97% cuando no podía exceder del 2,7 para el ejercicio 2.019, 8 veces más de lo que se permitía. Después hay algunos incumplimientos que salen a relucir como :

- Se han realizado modificaciones presupuestarias en la subvención de la puesta en valor del Castillo que era una subvención. De 60.000 Euros, se realizó una transferencia negativa por un importe de 34.000 Euros mediante una modificación presupuestaria a otras partidas disminuyendo el crédito en los créditos disponibles al final del ejercicio. Después por otro lado se recibió una subvención por importe de casi 60.000 Euros, que también se hicieron otras modificaciones presupuestarias y no hay correlación entre los ingresos reconocidos y los gastos referentes a ese proyecto, me refiero al proyecto Puente Piedra. Por otro lado, de la partida de gastos de materiales de obras Profea se

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

han realizado transferencias de crédito negativas a otras partidas con la misma vinculación jurídica al igual que con la subvención de plan Infancia y Familia. También, subvención impulsa con gastos previstos de 3.500 Euros que se han imputado gastos sin que exista facturas o documentación justificativa del mismo. Se han podido observar en la ejecución de presupuestos que existen partidas que ha recibido simultáneamente transferencias positivas y negativas incumpliendo la normativa presupuestaria.

Lo que acabo de leer es un informe que ha hecho la Secretaria. Pueden haber fallos por defecto y puede que habrá algunos fallos que puedan llevar alguna intencionalidad política. Esto es por una empresa vuestra se nos pone de manifiesto la regla del gasto por un importe de 346.000 Euros y un incumplimiento de la estabilidad presupuestaria de más de 600.000 Euros, cuando en este Ayuntamiento siempre ha habido unas cuentas ejemplares ya sea del Gobierno del PSOE incluso del anterior de IU. No creemos que la recuperación se pueda haber hecho para el 2021. Me llama la atención del Plan que se propone una reducción de gastos en salarios y seguridad social, me pregunto yo...”se va a bajar el sueldo el Alcalde o se va a eliminar algún liberado?”, quizá no salga tanta gente al paro como hubo el año pasado que fue el año de las elecciones que se puede contratar a mucha gente pero no es justo despilfarrar el dinero de esa manera. Para terminar esto, mi voto va a ser en contra y como se dijo en el anterior Pleno, que lo nombró el PSOE, vamos a pedir una auditoria externa que muestre todo lo que puede haber respecto a las cuentas”.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Sánchez Pérez, quién manifestó, dirigiéndose en primer lugar al Sr. González Espejo:

“Voy a ir punto por punto.

El primero cuando dices saltar a la torera o despilfarrar, da la sensación de que se va a malgastar el dinero. Ese dinero se ha invertido en mantenimiento y mejora de los bienes municipales y del pueblo, por tanto esas expresiones son desconsideradas y además incorrectas.

El segundo punto, respecto a la subida de sueldo del Sr. Alcalde y de los liberados, tal y como posteriormente has expuesto que se supera porcentualmente en una cantidad alta lo que se debería haber gastado, yo creo que el sueldo es insignificante a esa cantidad, es muy populista y con ello pretendes confundir a la gente.

En cuanto al informe de la Secretaria que hablaba de irregularidad tan solo se ha mencionado una frase, habría que leer el informe completo porque al igual a lo que se refiere la Secretaria es que hay cuestiones

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

que no están a su alcance y por eso no las controla.

Cuando hablas de porcentajes y dices que se superan te doy la razón, por eso se ha ideado un Plan Económico, para intentar ajustarnos a lo que dice la normativa. En cuanto a los números prefiero que conteste el Concejal de Hacienda. Y cuando te refieres a que este Plan lo ha elaborado una empresa nuestra, no ha sido así sino por nuestra asesoría, del Ayuntamiento que son los expertos. Respecto a lo de pedir una auditoria externa, ya está controlado por el Tribunal de Cuentas y por el Ministerio, además todos estos gastos han estado controlados y todos vienen reflejados en los presupuestos a los que tenéis acceso todos los Concejales.

Respecto a las cuentas ejemplares de los años anteriores, los Concejales que llevan más tiempo pueden hablar mejor que tú Álvaro y yo que llevamos menos tiempo, pero creo que las cuentas no han sido ejemplares en periodos electorales anteriores.

Y por ultimo respecto a lo de votar en contra, y ya refiriéndome también al PSOE que ya anteriormente en la ultima comisión votó en contra, quisiera hacer reflexionar sobre una cosa, podéis hacer critica sobre el gasto que se ha hecho, el incumplimiento de la regla de gasto, etc... pero votar en contra del Plan Económico Financiero es votar en contra de cumplir la Ley porque este Plan lo que pretende es estabilizar la situación para que se ajuste a la Ley. Así que yo lo pensaría antes con independencia de las críticas que se puedan hacer a los gastos”.

El Sr. Alcalde pasa la palabra al Sr. Aguilera Campaña, quién manifestó:

“Voy a empezar por la auditoría que dijimos la otra vez en el Pleno, no la hemos presentado pero la presentaremos si el PP lo ve bien, incluso conjuntamente. Recordarle a la portavoz que el propio concejal siendo concejal de IU, el que solicitó una auditoria a la Corporación de entonces. También se puede comprobar en las actas de arqueo que es cuando de una Corporación a otra se pasan y se justifican las cuentas, pues la ultima Corporación socialista se quedaron de remanente de tesorería 600.000,00 euros todo pagado. Resulta raro ver el informe del Intervención que habla de 443.225,00 euros de desfase negativos en el ejercicio 2.019, un ejercicio que el partido socialista apoyó los presupuestos con una serie de propuestas y medidas. Esto indica una falta de control económico, de control de gestión o una gestión mal intencionada por parte del equipo de gobierno. Tal es así que se trae, no sé con qué cara, se trae una reducción en salarios y seguridad social de 5.000,00 euros, cuando una de las propuestas a la que os comprometisteis es la subida al salario de una parte del personal laboral

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

de este Ayuntamiento, nos comprometimos todos a la subida, y de hecho firmasteis este documento y no lo habéis cumplido. Y en definitiva, se trae un Plan Económico Financiero pero por una mala gestión del año 2.019, un año de Elecciones, como el portavoz del partido PP ha dicho, aquí lo que se está viendo es la compra de votos a las Elecciones Municipales. Todo el pueblo pudo contemplar la cantidad de contratos, obras a la carrera y que todo tenía que estar terminado para las Elecciones. Ahora se está pagando todo esto. Como en su día aprobamos estos presupuestos con una serie de medidas y esperemos se cumplan, no vamos a apoyar este Plan Financiero Económico porque no vamos a ser partícipes de esta mala gestión del equipo de gobierno. Así que por vuestra mayoría absoluta se aprobará”.

El Sr. Alcalde cede la palabra el Sr. Castro Jiménez, Concejal de Hacienda, quién manifiesta:

“Tenéis muy mala memoria, en primer lugar contesto al portavoz del PP; estamos confundiendo que aquí estamos tratando el Plan Económico Financiero no la Cuenta General y una explicación que te doy, que resulta que la Secretaria que ha redactado ese informe no ha estado durante el año 2.019 trabajando ni un día como Secretaria. Ha estado 3 o 4 meses en 2.020 con muchos esfuerzos porque ha tenido que hacerlo y se ha ido. Os recomiendo que miréis más informes, y que Álvaro, preguntes a tus compañeros los datos de cuando yo fui Alcalde por primera vez que el partido socialista dejó al Ayuntamiento arruinado. Con una deuda en el 2.000 de 214 millones de pesetas, en el 2.001 de 949.000 Euros y en el 2.002 de 792.000 Euros. En el primer Gobierno cuando fui Alcalde de IU si miras las cuentas la deuda es mayor que la del Gobierno Central en este momento. Y esto son datos oficiales, para concretar mas, en el 2.009, que por cierto no votó en contra el Partido Popular, hubo un incumplimiento de la estabilidad de 716.000 Euros, el último gobierno del Partido Socialista. Y por cierto no se hizo el Plan al que se estaba obligado. Siempre que ha gobernado el partido socialista han dejado al Ayuntamiento absolutamente mal y nosotros lo hemos saneado.

Haciendo referencia a lo que decías Álvaro de que el año pasado se contrataron y se hicieron muchas cosas por la campaña electoral, recordemos que el año pasado fue uno de los peores años de cosecha de la aceituna, que es la base de la economía de Carcabuey, que se recuerda en bastante tiempo. Por tanto, se tuvieron que generar mas contratos. A las preguntas que habéis hecho, no se va a eliminar ningún liberado ni se va a rebajar el sueldo del Alcalde.

Entre otras cosas que se han hecho, la climatización del

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Ayuntamiento, el puente Califal, tanto la parte del proyecto como la reparación como consecuencia de la riada, que, ningún organismo nos ayudó, los puntos de agua para fitosanitarios, mas la compra de la finca, obras municipales, las viviendas de las Cuquilleras terminarlal, las mejoras de la piscina municipal, en la calle Calvario ampliación a propuesta vuestra ya que estábamos haciendo la calle San Judas, se han mantenido todos los programas de ayudas (cheque bebé, alquiler, autónomos.etc), se ha seguido mejorando los caminos, se ha mejorado el parque municipal, el parque Rafaela, la rampa de la charcuela, etc.. y todo eso además sin subir los impuestos.

En cuanto a la auditoria externa, os respondo a los dos, antes de solicitarla hay que mirar las cuentas y las cosas. Os recomiendo que miréis los informes de secretaria de cuando estaba el partido socialista, ademas del la auditoria externa. Absolutamente nunca hasta ahora los Ayuntamientos han estado como están, trimestralmente todas las cuentas al Ministerio, al final la cuenta al tribunal y ademas tenéis la posibilidad de venir y pedir los informes y las cuentas libremente en cualquier momento, cosa que yo antes tenía que solicitar por escrito y me daban día y hora para venir. Os recomiendo sobre todo que miréis la del 2.009 que había una inestabilidad de mas de 100.000 Euros que el año pasado, aunque no estabas tú, pero el PP no votó en contra. Te quiero recordar que la auditoria que se pidió no se pidió por una Cuenta General se pidió por otras cosas, se pidió por el Camping del Castillejo. Estaba totalmente fundamentada en su día y yo estaba sólo y salió adelante en el Pleno, que luego la Cámara de Cuentas de Andalucía controlada por el PSOE se la pasó por el forro. Decís que hemos llegado a despilfarrar y lo que ha hecho el Ayuntamiento es gestionar unos ahorros que había. El Ayuntamiento no ha tenido que recurrir a ningún crédito. Es de buen gestor hacer uso de esos ahorros como se ha hecho para empleo, autónomos, ayudas al alquiler, caminos, agricultura, etc... Referente a lo que se ha dicho de compra de votos, cuando llegan las Elecciones cada gobierno explica a su pueblo lo que ha hecho y la gente decide, los votos no se compran. Es verdad, que ha sido un año de bastantes gastos, pero se pueden dejar proyectos a medio hacer y tardar más tiempo pero nosotros hemos decidido acabarlos porque se gestiona mejor a corto plazo. Las cuentas del Ayuntamiento no siempre han estado saneadas ni ahora están mal, seguimos teniendo remanente liquido de tesorería y no necesitamos, ninguna financiación. El ultimo Acta de Arqueo, que es esto, no lo que tu dices, es la existencia en los movimientos en las cuentas corrientes, en la ultima terminada de contabilidad de Julio 702.00,00 Euros en existencias, seguimos teniendo un remanente de 200.000,00 Euros para gastos generales. La deuda del Ayuntamiento yo calculo que para el año que viene será deuda cero con los bancos.

En cuanto a los salarios hemos cumplido con todo lo pactado a

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

raja tabla con los trabajadores. Estáis hablando, que no es con los trabajadores, de un recorte del capítulo 1 de personal de todo el Ayuntamiento que son 813.000,00 Euros lo que hay de créditos iniciales que pongáis el acento en 5.000,00 Euros, me parece un poco ridículo, y para terminar, tenéis todo el derecho a hacer todas las críticas que queráis, fiscalizar al equipo de gobierno pero también espero alguna vez las propuestas. El hacer esto es una obligación entre otras cosas por el maltrato que sufren los Ayuntamientos en general con el tema económico, cuando el estado puede gastar a mansalva todo lo que quiere, el Ayuntamiento no puede gastar ni lo que tiene. Me parece una buena gestión aunque no se puede mantener siempre ese ritmo. El Plan Económico se va a cumplir, en 2.009 se incumplió más y no se hizo, no quería mencionarlo pero he tenido que hacerlo para defendernos”.

El Sr. Alcalde, indica que tiene la palabra primero la portavoz de IU, Sra. Sánchez Pérez, luego el Sr. González Espejo, le sigue el Sr. Aguilera Campaña y terminará él, y damos por finalizado este punto con esas intervenciones.

Toma la palabra la Sra. Sánchez Pérez, que indica:

“Voy a ser breve porque creo que el Sr. Castro Jiménez ya ha explicado todo perfectamente.

En primer lugar y disculpar si me desvío un poco del punto central, querría decirle al concejal socialista Sr. Aguilera Campaña que cuando se dirija a mí no es necesario que lo haga con condescendencia. Yo estoy aquí simplemente debatiendo, siempre me contestas a la defensiva como con “recordarle a la portavoz que se informe”, cuando en mi intervención yo le he dicho al Sr. González Espejo que nosotros somos nuevos en la Corporación, no tenemos todos los datos de años anteriores y por eso tenemos que ser prudentes al tratar esos datos. Entonces me gustaría que para explicarme algo de años anteriores no use esa muletilla que usa en muchos plenos, no tenía pensado decirlo pero ya son muchos plenos acumulados tratándome así, no sé si se debe al motivo de mi edad o de mi sexo, en ambos casos son motivos discriminatorios, yo creo que asociar la edad a tener más o menos conocimientos es un tópico erróneo, porque de hecho puedo presentar menos carencias que otras personas que están en esta sala. No espero una disculpa porque para ello sería necesario más madurez democrática, que no la hay.

Quería contestar a lo de la mala gestión porque veo muy incorrecto lo de comprar votos, si consideras comprar votos a lo de arreglar las calles, realizar actividades culturales para el entretenimiento para todas las personas de este pueblo, estas diciendo que la gente del

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

pueblo es tonta y que se deja engañar simplemente porque ve mejoras en el pueblo y entonces vota en ese sentido. Yo creo que eso aparte de antidemocrático es irrespetuoso para las personas que viven en el pueblo que aspiras a liderar algún día. Y por supuesto es una acusación muy muy grave y muy infundada. Por ultimo y para terminar, decir que no apoyar el Plan Económico Financiero es no apoyar el cumplimiento de la Ley porque esto se hace por obligación para cumplir y ajustarse a la Ley.

El Sr. Alcade indica que tiene la palabra el portavoz popular, Sr. González Espejo, que pasa a indicar:

“Yo por alusiones quiero contestarle a la portavoz de IU que ahora ha vuelto a repetir que votar en contra de este Plan es votar en contra de la Ley, vosotros sois los que lo habéis incumplido y nosotros no vamos a ser partícipes de algo que no hemos participado, entonces pues votamos en contra de que esto siga así.

En cuanto a lo que has dicho de que no se ha malgastado el dinero, claro que no se ha malgastado pues claro que no se ha malgastado, se ha usado de una forma o de otra para obtener lo que hoy tenéis, claro que el dinero de los sueldos es algo ínfimo a lo que son las cuentas pero algo influye igual que también influye toda la gente que ha salido a trabajar que eso ya es algo más de dinero.

Lo de la frase de la Secretaria que la he sacado de contexto, eso si lees su informe yo he leído su conclusión tal cual. Es una conclusión final que deja ahí algo que pensar.

Luego contestándole al Concejal de Hacienda, pues claro que han gestionado los ahorros, se han gastado esos ahorros y ha sido en beneficio vuestro. Es como ha dicho el concejal del PSOE, se han comprado esos votos sacando a la gente, haciendo cosas para que la gente lo vea en el año electoral y eso influye.

Y como has dicho que esta Secretaria ha hecho estos informes cuando no ha estado aquí porque ha estado en comisión y cuando lo ha hecho ha sido a la carrera, pues demasiado trabajo se ha dado y aun así pues también lo especifica en su conclusión que dice “se le puede escapar alguna irregularidad que no haya sido detectada por esta Secretaria “ pues seguramente si hubiera tenido mas tiempo y hubiera sacado algo más que hoy habría que debatir aquí , y con esto termino”.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Aguilera Campaña, quien dice:

“Lo primero, yo te contesto como a un Concejal cualquiera, tú te lo

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

tomas como quieras, por supuesto ni por tu edad ni por tu sexo, eso que lo tengas muy clarito.

Y después al Concejal de Hacienda, tu hablas del año 2.009 y yo te voy a hablar de la época esa 2.007 -2.011, porque no hablas cuando en 2.007 os fuisteis y contratasteis la calle Santa Ana sin dinero y hubo que pedir un préstamo de 400.000,00 Euros más que a la carrera. Eso estaba adjudicado sin dinero”.

Interrumpe la sesión el Sr. Castro Jiménez, interviniendo el Sr. Alcalde para decirle que vamos a respetar el turno de palabra y a no levantar la voz, por lo que continua el Sr. Aguilera Campaña:

“Lo segundo, porque no hablas de 2.011 que había 600.000,00 Euros de Remanente Liquidado de Tesorería, y todo pagado. Es verdad que en el año 2.009 se incumplió, si hubo que pedir 400.000,00 Euros nada más que de préstamo y es deuda no déficit”.

Contesta el Sr. Concejal de Hacienda y dice:

“No...no confundamos términos que la deuda es una cosa y el déficit es otro.”

Continúa el Sr. Aguilera Campaña: “Y te voy a decir más nosotros también hicimos inversiones en esos años. Yo evidentemente no estaba de Concejal, pero tengo memoria y he apuntado aquí mientras tu has estado hablando a groso modo, se terminó el pabellón, se hizo el consultorio, la biblioteca, la ludoteca, el gimnasio municipal, el parking, el museo, multitud de calles entre ellas la calle Santa Ana que vosotros dejasteis, fuentes, los puntos de captación del Llano Aneal y de Algar y numerosos caminos por ponerte algunos ejemplos. Mira si se hicieron inversiones que en 4 años se fue el doble de dinero. Y se hicieron y dejó en 2.011 600.000,00 Euros de Remanente Liquidado de Tesorería y todo pagado y eso no lo dices, eso no te interesa decirlo”.

Toma a continuación la palabra el Sr. Castro Jiménez:

“Yo creo que el que confunde los términos eres tú, aquí no estamos hablando de deudas, estamos hablando de incumplimiento de la estabilidad, que la estabilidad es otra cosa, por eso te he dicho que algunas veces en los conceptos de la normativa europea que te obligan injustamente, y la mayoría de los alcaldes cuando se utilizan fondos de remanente para inversiones te cuentan como gasto y no te cuentan como ingreso. Y se produce un desequilibrio. Ese dinero ya lo tienes, no debería ser un desequilibrio.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Lo de la calle Santa Ana, eso no te lo crees ni tú y todavía estás a tiempo de rectificar porque te lo voy a traer, porque yo estaba de Alcalde y lo sé perfectamente. Se hizo con una financiación de Urbanismo Comercial se llamaba, con esa subvención se hizo la Charcueta también y la calle Santa Ana, y lo dejamos todo listo en proceso de adjudicación. Deberías pensar lo que dices, porque entonces vosotros también estabais comprando votos y no os sirvió de nada. Estas diciendo que hicistéis todo eso y lo defiendes como una buena gestión. El PP no votó en contra de toda la cuenta esa. Y ahora 100.000,00 Euros menos de desequilibrio financiero y está mal.

En cuanto a la Secretaria te he dicho que esa mujer no ha estado aquí en el 2.019. Leer los informes del 2.009 de Secretaria, que al final de todo lo que dice hay 40 reparos, algunos de cantidades importantes.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar:

“Que los portavoces y los grupos de la oposición son como los malos estudiantes, que vienen sin hacer los deberes y vienen a última hora y de oídas. Vienen al examen con lo que han escuchado en clase y sin prepararse nada. Cuando se viene a tratar un plan económico financiero hay que estudiárselo, comprenderlo, entenderlo y hablar con propiedad de las cosas y no hablar como habéis comentado en algunos casos. Evidentemente la subida de sueldo del Alcalde que ha sido irrisoria y las liberaciones de los 2 concejales que están trabajando para este Ayuntamiento y para el pueblo de Carcabuey por supuesto no tiene nada que ver con el incumplimiento, si tienen que ver todas las inversiones que ha relatado el Concejal de Hacienda.

Respecto al empleo que siempre ceñís esa sombra sobre nosotros, aquí nadie ha salido a sentarse en la plaza, aquí han salido a trabajar. Cuando lo ha necesitado, cuando el plan y las bolsas de empleo lo han requerido, simplemente ha sido por eso y luego yo os pido tanto a uno como al otro que si tenéis constancia y podéis demostrarlo que ha habido compra de votos, que es una acusación muy grave, os vayáis a Sede Judicial, si eso es real, la frase que habéis dicho es muy grave y la habéis dicho en un Pleno público y es gravísima. Esto es gravísimo lo que habéis dicho y lo habéis dicho sin fundamento. Y si lo tenéis claro ir a Sede Judicial si no nosotros nos guardaremos de tomar las medidas que estimemos oportunas como sigáis haciendo acusaciones de este tipo infundadas y gravísimas como digo”.

Solicita la palabra el Sr. Castro Jiménez, quien dice:

“Si me permites una cosa respecto a la compra de votos, que no

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

iba a decirlo pero es que ya llegados a este punto hay que decirlo. Nosotros tenemos la decencia y el respeto democrático para ir a la gente que necesita algo y ayudarle, a los mayores de la Residencia de Ancianos cuando hay que traerlos a que vean actuaciones, que vean procesiones, llevarlos y traerlos y cuando hay elecciones dejarlos tranquilos y solamente vemos coches del PSOE dando cochazos de gente, que mucha gente dudosamente están capacitados para decidir por si solos. Eso si es reprochable cuanto menos.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Alcalde:

“Al Concejal popular, el Plan Económico Financiero lo hace una empresa la cual ha ganado una licitación para ser la asesoría jurídica y económica de este Ayuntamiento, pero como digo para eso hay que tener los deberes hechos y preocuparse por ver los expedientes, ver las licitaciones y adjudicaciones que hace este Ayuntamiento. Eso del cielo no te cae evidentemente y es una empresa que entró al Ayuntamiento de Carcabuey con el partido socialista, o sea que no es nuestra ni muchísimo menos, es una empresa que es externa, independiente y que hace un trabajo excelente.

Lo de las cuentas ya te ha contestado el Concejal de Hacienda y yo voy a puntualizar una cosita ya que tanto se ha preocupado el Concejal socialista por los trabajadores de este Ayuntamiento. Aquí ha habido años que ha habido atrasos en el pago de nóminas a trabajadores, eso con IU no ha pasado en la vida, atrasos en el pago de nóminas, ¿por qué? Porque estaba el Ayuntamiento tiritando, en bancarrota y eso no es una opinión, es una realidad y se puede comprobar.

Lo de la Regla de Gasto también te lo explico (dirigiéndose al Sr. González Espejo), lo puso en marcha un ministro del PP, D. Cristóbal Montoro se llama. Ahora mismo con la situación que tenemos los Ayuntamientos, hasta los Ayuntamientos del PP quieren que la eliminen, es un clamor que quiten la Regla de Gasto que espero que la quiten. Pero eso fue una maniobra de asfixia a los Ayuntamientos que somos la administración que más cumple y que más ahorra y que mejor gestiona y que mejor gasta los recursos económicos que tenemos.

Y ahora ya paso a contestarle al Sr. Aguilera Campaña, yo quiero que me digas del acuerdo que tuvimos en 2.019 para apoyar el Presupuesto, que es lo que falta por cumplir, hemos cumplido todo lo que nos comprometimos con el Partido Socialista todas las veces que hemos hecho un acuerdo para apoyarnos en el Presupuesto.

Respecto a la alusión al Capítulo I, pues a lo mejor se puede deber

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

a que se puede amortizar dinero con jubilaciones y con otro tipo de cosas, pero para eso como repito hay que estudiarse las cosas y hay que mirarse las cosas. Esto no cae del cielo, esto no viene uno aquí y se le ilumina por ser Concejal, se le ilumina la bombilla.

Y el compromiso con el personal, le recuerdo al Sr. Aguilera Campaña que fue en la legislatura pasada cuando él estaba liberado por Diputación, que no se dignó a venir solamente a una reunión para tratar la RPT de los trabajadores del Ayuntamiento. Entonces tanto no le importaría la RPT, tanto no le importaría. Y de hecho hemos cumplido, los tres años que comprometimos la subida de sueldo hemos cumplido y se le ha pagado a todos los trabajadores esa subida. Es significativa el cambio en el salario de muchísimos de los trabajadores de este Ayuntamiento, de lo que yo me congratulo especialmente, uno de los mejores logros que hicimos en la legislatura pasada. Y eso está ahí, firmada, y lo que se firmó se ha cumplido a rajatabla. Y las subidas se han aplicado año a año en el valor del punto que se acordó con los trabajadores, con el representante de los trabajadores y con todos los trabajadores que por unanimidad apoyaron este acuerdo, pero para eso ha habido que estar y ha habido que participar y ha habido que por lo menos después mirárselo y comprobar que eso ha sido así, cosa que no se ha hecho por parte del partido socialista ni por parte del Sr. Aguilera Campaña evidentemente como demuestra con sus palabras.

Todas esas inversiones que has dicho en el último gobierno socialista, esas si eran buenas, las malas son las nuestras, hay que diferenciar entre inversiones. Yo me alegro que se hicieran esas inversiones, yo me alegro es una mejora para el pueblo. Aquí nosotros no nos gastamos el dinero para nosotros, nosotros nos gastamos el dinero para el pueblo de Carcabuey, para mejorar infraestructuras, para mejorar las calles, para dar mejores servicios, para arreglar el patrimonio, para todo ese tipo de cosas.

Y entonces lo que vamos a hacer ahora es demostrar, porque esto se demuestra y el tiempo pone a cada uno en su sitio, que vamos a cumplir este Plan Económico Financiero y vamos a volver a la senda de la Estabilidad Presupuestaria y de la legalidad.

Y pasamos a votar el punto del orden del día, siete votos a favor y 3 en contra, se aprueba”.

Alcanzando el quórum reglamentario y de conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

SEXTO: Propuesta subvenciones Pymes – autónomos COVID-19.

Presenta el Sr. Alcalde propuesta para subvenciones a Pymes y Autónomos incluidas en el Programa CORDOBA-10.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 22 de Septiembre.

Indica que como se apuntó en la Comisión es otro esfuerzo más de las administraciones, tanto de la provincial como del Ayuntamiento para ayudar a nuestros autónomos y por ayudar a las PYMES y por ayudar a los comercios en estos tiempos tan difíciles, que con esta medida se van a beneficiar, ha habido 37 solicitudes y se ha destinado un montante total de 29.437,81€ para todos estos autónomos, comercios y empresas que han presentado la solicitud para concurrir a estas subvenciones.

Toma la palabra el Sr. González Espejo, que indica:

“Como has dicho han sido numerosas empresas las que se han sumado a esto y por lo menos es una ayuda en estos tiempos que nunca viene mal y por lo menos para que sigan adelante y no tengamos que ver que ninguna de estas empresas echa el cierre, porque cuando empiecen a echar el cierre es porque algo va mal y Carcabuey iría para atrás y lo que queremos es que todos sigan para adelante y Carcabuey siga creciendo”.

Seguidamente el Sr. Aguilera Campaña, toma para la palabra para indicar:

“Nosotros, apoyarlo porque en los tiempos que corren con el tema del COVID pues es importante toda la ayuda que se de a PYMES y a autónomos”.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.986 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

SEPTIMO: Propuesta modificación Bases Plan Municipal Ayudas a pymes, emprendimiento y comercio de Carcabuey.

Por el Sr. Alcalde se presenta la propuesta de modificación epigrafiada, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL PLAN DE AYUDAS A PYMES, EMPRENDIMIENTO Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY.

PRIMERA: OBJETO.

El Ayuntamiento de Carcabuey tiene entre sus objetivos principales la potenciación del pequeño y mediano comercio y la dinamización de la vida comercial y empresarial en el municipio. Las ayudas que se desarrollan y convocan mediante la presente convocatoria están dirigidas a proyectos que se puedan incluir dentro de alguna de las siguientes líneas:

- 1) Ayuda a emprendedores que cursen o hayan cursado alta durante el año de la convocatoria correspondiente.
- 2) Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
- 3) Modernización y mejora e innovación en la actividad de micropymes, autónomos y comercios.
- 4) Contratación de personal.

SEGUNDA: VIGENCIA.

La vigencia de las presentes bases entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOP **hasta el 31 de diciembre del año correspondiente**, pudiéndose prorrogar con nuevas convocatorias en los años siguientes.

TERCERA: BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias en general las personas físicas o jurídicas, pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público y/o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey

Quedan expresamente excluidas de este plan las actividades no relacionadas con los objetos anteriormente descritos como pueda ser agricultura y ganadería ejercidas tanto por empresas como autónomos.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual máximo de los tres últimos años

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

o balance general sea inferior a 500.000,00 € y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otro u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores, salvo los emprendedores que hayan cursado alta en el presente ejercicio.

Para el supuesto de la ayuda por inversión en seguridad, en el caso de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención de la que sea titular el negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

REQUISITOS A CUMPLIR POR LOS SOLICITANTES:

- El solicitante no podrá haber estado dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos en el año inmediatamente anterior y en la misma actividad. (para la línea 1)
- Cuando la actividad empresarial surja como consecuencia de un traspaso de negocio, el nuevo titular no podrá ser beneficiario de estas ayudas cuando exista una relación de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con el anterior titular y este último hubiera recibido este tipo de ayudas para el mismo negocio en el último año.
- Los promotores del proyecto deberán mantener la condición de alta empresarial al menos durante un año contado a partir de la fecha de alta en la Tesorería de la Seguridad Social.
- Que los solicitantes no estén incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
- No haber sido beneficiario del Plan de Ayudas a Pymes, Emprendedores y Comercio del Ayuntamiento de Carcabuey en los dos años de convocatoria inmediatamente anterior al del año de convocatoria en curso.

CUARTA: LINEAS.

1) AYUDA A EMPRENDEDORES

El objeto de esta línea es fomentar el autoempleo y consolidar iniciativas empresariales en el municipio de Carcabuey, haciendo que las personas que crean su propia empresa dispongan de una ayuda para el inicio de dicha actividad.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

➤ **BENEFICIARIOS:**

Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que inicien una actividad empresarial de manera estable en el municipio de Carcabuey, mediante la determinación de domicilio fiscal en el municipio o en su defecto la apertura de un establecimiento permanente.

No podrán ser beneficiarios los solicitantes que hayan estado de alta en el régimen de trabajadores autónomos o en el que legal o estatutariamente les corresponda en el año inmediatamente anterior, ***ni quienes hubiesen recibido ayuda por parte de este Ayuntamiento en alguno de los programas anteriores relativos al emprendimiento.***

La concesión de estas ayudas se efectuará a solicitud del interesado, en régimen de concurrencia competitiva y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

• **REQUISITOS**

1. Podrán acogerse a estas ayudas todas aquellas empresas legalmente constituidas (independientemente de su forma jurídica) y que hayan iniciado su actividad durante el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.
2. Los beneficiarios de estas ayudas deberán permanecer dados de alta como autónomos por un periodo mínimo de dos años, contados a partir de la fecha de inicio de la actividad. El incumplimiento de dicho requisito supondrá la devolución íntegra de las cantidades subvencionadas.
3. Asimismo, deberán firmar un compromiso expreso de desarrollar su actividad en Carcabuey por un periodo mínimo de dos años.
4. Los empresarios deberán aportar y acreditar el importe de la inversión realizada mediante la presentación de las correspondientes facturas de compra.

2) INVERSIÓN EN SEGURIDAD (INSTALACIÓN DE ALARMAS, REJAS...)

• **OBJETO:**

Será subvencionable una parte del gasto realizado para la instalación de **sistemas de seguridad para la vigilancia** de los establecimientos comerciales y/o naves o almacenes del solicitante que estén destinadas al negocio principal con una empresa homologada por el Ministerio del interior, en el Registro Nacional de Seguridad Privada o en el correspondiente registro autonómico y el desarrollo de servicios de seguridad privada.

Asimismo, lo serán, la **instalación de sistemas de seguridad pasiva**

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

consistentes en la instalación de rejas, puertas acorazadas, cierres especiales y cualquier sistema de refuerzo de seguridad.

➤ **BENEFICIARIOS:**

Podrán ser **beneficiarias** de las subvenciones las personas físicas o las pequeñas empresas comerciales o de prestación de servicios, establecimiento, local o nave, objeto de la inversión, se encuentre radicado en el término municipal de Carcabuey, y que su actividad principal se encuentre incluida en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas en este Ayuntamiento, y que realicen o hayan realizado algún tipo de inversión en seguridad desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.**

No tendrá la consideración de establecimiento a estos efectos, las instalaciones comerciales desmontables o transportables, incluidos los camiones-tienda y remolques-tienda, en que se realiza la venta ambulante.

Se entenderá por pequeñas empresas las que tengan una plantilla inferior a 10 personas, cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general sea inferior a 500.000,00 €, y que no estén participadas en cuantía superior al 25% de su capital por otra u otras empresas de forma que el grupo consolidado supere los límites anteriores.

En el supuesto de que diferentes personas físicas o jurídicas realicen su actividad comercial o de prestación de servicios en el mismo establecimiento, solamente podrá ser beneficiaria de la subvención la que sea titular del negocio principal sin que en ningún caso pueda obtener la condición de beneficiaria más de una persona por establecimiento.

3) MODERNIZACIÓN Y MEJORA E INNOVACIÓN EN LA ACTIVIDAD DE PYMES Y COMERCIOS.

Se financiarán proyectos de inversiones que mejoren, modernicen e innoven las empresas ubicadas en la localidad de Carcabuey desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.**

Se consideran subvencionables los gastos de inversión realizados dentro de las siguientes líneas de actuación:

- **Obras de ampliación, transformación o nueva implantación de establecimientos comerciales, locales, naves y almacenes.**
- **Adquisición de equipamiento y mobiliario especializado** que sea necesario para el desarrollo de la actividad profesional y en especial para la exposición de productos. En el caso de la venta ambulante, se considera equipamiento comercial específico los vehículos comerciales.
- **Adquisición de equipos informáticos, tanto hardware como**

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

software, dirigidos a la implantación y mejora del comercio electrónico, así como a proyectos que permitan la implantación de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

- **Incorporación o actualización de TICs** que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico. se incluyen actuaciones como la implantación de 'software' destinado a contabilidad, facturación, almacén o automatización de ventas; la adquisición e implantación de equipamientos informáticos y 'hardware' como ordenadores o terminales de punto de venta, y el desarrollo de actuaciones de **comunicación, publicidad y marketing en internet** o a través de las nuevas tecnologías. También se incluyen proyectos relacionados con el diseño e implantación de **tiendas 'online'**, páginas web con información corporativa y catálogos de productos y **aplicaciones para móviles**.
- La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, y las actuaciones de **innovación y modernización** de imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo.
- **Otras actividades** siempre que se considere que modernicen, mejoren y /o innoven la actividad empresarial

4) CONTRATACIÓN DE PERSONAL.

Los beneficiarios de estos incentivos serán aquellas empresas que hayan formalizado contratos de trabajo para sus centros en Carcabuey, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año de la convocatoria, con una duración mínima de 6 meses de duración contados a partir de la resolución de concesión definitiva.

Se trata de fomentar y mantener el empleo por cuenta ajena, a tiempo completo y/o parcial, en cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, **excepto los contratos formativos y de prácticas**, tanto de duración indefinida como temporal.

- Particularidades a tener en cuenta en la cuantía de las ayudas.
 1. Para contratos entre 6 meses y un año la cuantía del incentivo será proporcional al periodo del contrato. Es decir, siendo el máximo establecido de **1.000€ anuales**, se abonará la parte proporcional que corresponda por cada mes que se acredite de contratación, con un mínimo de **500€** que se corresponden con los 6 meses de duración mínima que deben tener los contratos para resultar beneficiarios de la subvención.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

2. Para los contratos a tiempo parcial, se prorrateará la cuantía, nunca siendo inferior la jornada a 20 horas semanales. Se realizará el cálculo proporcional que corresponda, en función de las horas, según la cantidad máxima de **1.000€ anuales** para los contratos realizados a jornada completa.
 3. Se incluye en esta línea la incorporación del autónomo colaborador y se asimila a la de un contrato indefinido por cuenta ajena.
 4. El número máximo de solicitudes de ayudas por contratación será de dos por empresa o grupo de empresas con el mismo titular o solicitante.
- Requisitos de las contrataciones.
 1. Los contratos se celebrarán para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el municipio de Carcabuey.
 2. Las contrataciones objeto de ayuda deberán celebrarse con personas que se encuentren en situación legal de desempleo y que no hayan tenido vinculación anterior con la empresa en los tres meses anteriores a la fecha de celebración del contrato.
 3. La fecha de formalización de los contratos subvencionados deberá ser posterior a 31 de diciembre del año anterior a la convocatoria.
 4. Las contrataciones objeto de subvención, deberán formalizarse por escrito y comunicarse a la oficina del Servicio Público de Empleo en la forma reglamentariamente establecida.
 5. Quedarán excluidos los contratos celebrados entre:
 - Los socios de aquellas entidades sin personalidad jurídica.
 - Los administradores, apoderados, miembros de los órganos de administración de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad.
 - Los socios de empresas que revistan la forma jurídica de sociedad que posean al menos la tercera parte del capital social.
 6. Igualmente quedarán excluidas las relaciones laborales de carácter especial contempladas en el artículo 2.1 del Real Decreto

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las contrataciones objeto de ayuda deben suponer una creación real y efectiva de empleo, realizadas sin infracción de la legislación laboral o de Seguridad Social.

QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

1. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA.

La dotación económica global para cada convocatoria anual asciende a **10.000 €**, pudiendo ser ampliable mediante decreto de Alcaldía, previo acuerdo de la comisión perceptiva, repartida entre las siguientes líneas:

- Ayudas a emprendedores que hubieran cursado alta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y en Seguridad Social en el ejercicio de la convocatoria.
- Inversión en seguridad (instalación de alarmas, rejas...)
- Modernización y mejora.
- Contratación de personal.

La financiación de las subvenciones previstas se efectuará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria **231 48993 AYUDA A EMPRENDEDORES, PYMES Y COMERCIO-** del Presupuesto municipal.

CUANTÍA A SUBVENCIONAR.

La cuantía máxima por beneficiario y proyecto presentado será de **1.000€**. Asimismo, el máximo subvencionable de cada proyecto será el 75% del mismo, sin que dicho importe supere la cuantía de **1.000€**.

2. PRINCIPIOS VIGENTES.

- Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de publicidad, concurrencia no competitiva, igualdad, no discriminación y objetividad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.
- Las subvenciones o ayudas que se otorguen, en ningún caso, excederán del 75% del coste del proyecto que se presente en alguna o todas las modalidades.
- Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

favor de los peticionarios, ni serán invocables como precedente en la determinación de una nueva concesión.

- Los beneficiarios del año de convocatoria inmediatamente anterior no podrán ser beneficiarios de nuevo en la siguiente convocatoria, debiendo esperar como mínimo de dos años para volver a solicitar otra ayuda de nuevo.
- El Ayuntamiento comprobará, mediante la utilización de los medios oportunos admisibles en derecho, la correcta adecuación de las cantidades otorgadas en relación con los fines pretendidos, controlando el gasto y exigiendo, en caso de no haber sido cumplida la finalidad que motivó la concesión de la subvención, el reintegro de la subvención concedida y el pago de los intereses de demora, de acuerdo con la normativa que sea de aplicación, ello sin perjuicio de las responsabilidades a que se hubiere lugar.

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las Solicitudes podrán presentarse en el Ayuntamiento desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP hasta el 31 de diciembre del año de la convocatoria.

4. SOLICITUDES:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el **Anexo 1** de las presentes bases, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de Carcabuey, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

De igual forma se podrán presentar por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera de los plazos establecidos, archivándose sin más trámites.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las Bases y obligaciones recogidas en la presente convocatoria.

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LAS SOLICITUD.

Las solicitudes para la obtención de la citada ayuda se formularán mediante instancia, según modelo (anexo 1) normalizado que podrá obtenerse en el Ayuntamiento de Carcabuey y en su oficina de Desarrollo Local.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona a continuación:

Documentación acreditativa e identificativa del solicitante:

1. En caso de persona jurídica: Copia del CIF de la entidad solicitante.
2. En caso de persona física: Copia del NIF o NIE de la persona solicitante o representante legal de la empresa.
3. Copia de la Declaración Censal de la Agencia Tributaria (modelo 036 o 037) o, en su defecto, certificado acreditativo de alta, en el que debe figurar (fecha de inicio de la actividad, epígrafe del I.A.E. y el domicilio donde se ejerce la actividad empresarial).
4. Certificado de cuenta corriente bancaria o documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
5. Declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en las bases para participar en la convocatoria.
6. Declaración jurada que acredite estar al corriente de las obligaciones tributarias y subvenciones con el Ayuntamiento de Carcabuey.

Documentación acreditativa del objeto de subvención:

- 1) Memoria de la actividad susceptible de subvención que indique la cantidad solicitada y la cuantía total del proyecto. **(ANEXO 2)**

Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para Creación de empresas, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

1. Copia de la escritura de constitución y acreditación del poder de representación, en el caso de personas jurídicas.
2. Copia de la Licencia de apertura concedida y pagada, o en su defecto, resguardo de haberla solicitado o de haber presentado la correspondiente declaración responsable.

Para el supuesto de solicitar la subvención o ayuda para contratación de personal, será necesario presentar, además, la siguiente documentación:

1. Copia del contrato de trabajo.
2. Copia del DNI o NIE del trabajador objeto del contrato.
3. TC2 de los tres meses anteriores a la contratación o, en su defecto, declaración responsable respecto de la vinculación del trabajador con la empresa.

El Ayuntamiento de Carcabuey se reserva el derecho a pedir cualquier

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

otra documentación complementaria que considere necesaria para resolver la participación en el Programa.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN. RESOLUCIÓN.

Las solicitudes acompañadas de la documentación preceptiva, serán examinadas por el personal técnico del Área de Desarrollo de este Ayuntamiento, el cual requerirá la subsanación de los defectos que presentasen de conformidad con la LPACAP, fijando al efecto un plazo de **diez días** a contar desde la notificación. Transcurrido el plazo concedido para subsanar sin que se haya atendido a lo requerido, se le tendrá por desistido y se procederá a archivar la solicitud.

Se seguirá el procedimiento de concurrencia no competitiva, por lo que, para resolver la concesión del incentivo se seguirá estrictamente el orden de registro de entrada de solicitudes en el Ayuntamiento de Carcabuey, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

Completada la solicitud con la documentación se procederá a la emisión de un **Informe de Valoración** de cada una de las solicitudes. Se propondrán motivadamente la exclusión de aquellos que no reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.

El plazo máximo para resolver y notificar las ayudas solicitadas será de 3 meses. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera recibido comunicación escrita por parte del ayuntamiento, la solicitud podrá entenderse desestimada.

La resolución deberá contener:

- Objeto de la subvención y cuantía subvencionada.
- La condición específica de que la alteración de las circunstancias o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o el incumplimiento de las condiciones impuestas podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, a su revocación.
- Impreso de aceptación de la ayuda concedida que deberá ser presentado en los siguientes 15 días hábiles en el Ayuntamiento de Carcabuey.
- Indicación de la documentación justificativa a presentar por el beneficiario, así como el plazo máximo para ello.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Las resoluciones serán motivadas y agotarán la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción y potestativamente, recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo en lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las ayudas concedidas al amparo de las presentes bases, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcabuey, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de un extracto de la resolución por la que se ordena su publicación indicando el lugar donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

8. FORMA DE PAGO.

El pago de las subvenciones se realizará una vez aceptada (ANEXO 4) la misma, mediante transferencia bancaria al nº de cuenta que indique el beneficiario.

No se procederá a la realización de pago alguno de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor el Ayuntamiento de Carcabuey.

9. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

1. Presentar la solicitud y documentación en el plazo y forma prevista en las presentes bases, así cuanta información y/o documentación complementaria que se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.
2. Cumplir el objeto para el cual se concede la subvención.
3. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la realización de la actividad que determina la concesión de subvención.
4. El sometimiento de las actuaciones de comprobación y control a efectuar por esta Administración, así como la conservación de los documentos justificativos de la aplicación de los fondos en tanto puedan ser objeto de

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

estas actuaciones.

5. Comunicar de forma inmediata cualquier alteración de las condiciones, tanto de las circunstancias objetivas como subjetivas, tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
6. Comunicar al órgano concedente de la subvención todos los cambios de domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas, emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el pago de la cuantía de la ayuda aprobada, en la forma establecida en el punto 8 de esta base, en el plazo máximo de 3 meses.

10. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de las ayudas contenidas se realizará ante el personal del Departamento de Desarrollo local del Ayuntamiento de Carcabuey cuando finalice el periodo objeto de contrato o del transcurso de 12 meses de permanencia como empresa, presentando para ello la siguiente documentación:

- Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento del proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de los gastos realizados, dentro del plazo indicado en la resolución para ello.
- Creación de empresas: informe de vida laboral de la empresa u otro documento donde se acredite el periodo de permanencia en el Régimen de la Seguridad Social correspondiente y los justificantes de haber hecho efectivo los correspondientes pagos a la Seguridad Social de los primeros doce meses de actividad.
- Contratación de personal: TC1/TC2 de los meses de permanencia en la empresa del trabajador que haya sido objeto de ayuda.
- Aquellos proyectos que tengan afecto un local, nave o establecimiento físico para el desarrollo de la actividad, deben presentar la licencia de apertura concedida y el pago de la tasa establecida.
- Copia compulsada de las facturas de las inversiones realizadas para la modernización, innovación y mejora de la actividad de las Pymes y Comercios con su justificante de pago.
- Copia compulsada de las facturas de las inversiones en seguridad con

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

su justificante de pago.

No obstante, lo anterior, si la documentación expuesta resultase insuficiente para la justificación de la ayuda, el Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitarle cualquier otra que considere necesaria para ello.

Una vez realizadas las tareas de comprobación de justificación y de cumplimiento de las condiciones impuestas por el personal técnico del Área de Desarrollo Local, se emitirá el correspondiente informe, que será remitido al Interventor del Ayuntamiento, el cual ordenará el expediente de reintegro en su caso.

11. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, en los siguientes casos:

1. Obtener la subvención sin reunir los requisitos exigidos para ello.
2. Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
3. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que el Ayuntamiento de Carcabuey pudiera efectuar en cualquier momento para la verificación del cumplimiento de la finalidad por la que fue concedida la subvención.
4. Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
5. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a los beneficiarios de estas bases.

Corresponde al Interventor del Ayuntamiento de Carcabuey, previo informe del personal técnico del Área de Desarrollo Local, la tramitación y resolución de los procedimientos de reintegro.

La resolución de procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

12. EXCLUSIÓN POR DEUDAS.

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2002, de 17 de noviembre,

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

General de Subvenciones, los beneficiarios de estas ayudas deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Carcabuey.

13. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas públicas recibidas para la misma finalidad, siempre que la suma de todas ellas no constituya una cuantía superior al 100% de la inversión realizada.

14. RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador aplicable será el previsto en el título IV de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

Las presentes bases reguladoras de las “Ayudas a PYMEs y Comercios” del Ayuntamiento de Carcabuey, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas, Recursos Humanos y Seguridad celebrada el pasado día 22 de Septiembre, informando de que esta propuesta viene a reforzar ese compromiso y esa ayuda de este Ayuntamiento por los empresarios, por los autónomos, por los comercios..., y más en este año dadas las circunstancias tan dramáticas que estamos viviendo, hemos abierto más si cabe el abanico y se puede acoger cualquier empresa de servicios que preste y que tenga sede en el municipio.

Así mismo, manifiesta que cree que viene a demostrar claramente el compromiso de no dejar atrás a nadie y especialmente a las empresas de este pueblo que tan mal lo han pasado y desgraciadamente lo están pasando.

El Sr. Alcalde cede la palabra el Sr. Aguilera Campaña, que indica que desea aclarar una cuestión que se le pasó el otro día, para que los beneficiarios tengan su sede aquí en Carcabuey, contestándole el Sr. Alcalde que está recogido en las bases textualmente -Que tengan su domicilio fiscal y/o dispongan de establecimientos abiertos al público o ejerzan su actividad profesional en el término municipal de Carcabuey -.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Seguidamente el Sr. Presidente sometió la propuesta a votación, obteniéndose la aprobación de la misma por parte de todos los asistentes, en este caso 10 de los 11 que componen legalmente la Corporación, alcanzándose por tanto el quórum previsto en la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98.4 del Real Decreto 2568/1.982 antes citado y a la vista del resultado de la votación, el Sr. Presidente declaró el acuerdo adoptado.

OCTAVO: Decretos y Gestiones.

En este apartado y de conformidad con lo que fija y determina el artículo 42 del Real Decreto 2568/1.986, da cuenta sucinta a la Corporación, de las resoluciones adoptadas desde la celebración de la sesión ordinaria anterior, en materias de ayudas al alquiler, modificaciones de créditos, pagos facturas, adjudicación obras, licencias de primera ocupación, obras, licencia perro peligroso, plaza vigilante municipal, etc, quedando los asistentes debidamente enterados.

Seguidamente facilitó y suministró la información relativa a las gestiones mas importantes realizadas desde la última sesión plenaria y que concretó en las siguientes:

Lunes 3 de Agosto.

Viaje a Córdoba para reunión en Diputación.

Martes 4 de Agosto.

- Reunión telefónica con el Director del Colegio para tratar asuntos como la obra del centro e inicio curso escolar.
- Llamada a D^a Lola Corpas del SAS para trasladarle las quejas de los vecinos de Algar ante la negativa de los sanitarios a desplazarse a Algar.

Jueves 6 de Agosto.

- Visita a la obra del Colegio junto a los Técnicos, Empresa, Director y Concejales de Educación y Urbanismo para ver el inicio de la misma.
- Reunión junto al Concejal de Agricultura con los vecinos del camino de los Arroyones y la Leona para municipalizarlo.

Viernes 7 de Agosto.

Reunión con Promi para tratar varios asuntos de interés.

Lunes 10 de Agosto.

Visita a la obra del Colegio.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

Miércoles 12 de Agosto.

Contacto con el Técnico de Medio Ambiente para que nos diga el estado de algunos expedientes.

Martes 18 de Agosto.

Reunión junto a la Concejala de Bienestar Social con los responsables del proyecto Crisálida y explicarnos en que consiste.

Miércoles 19 de Agosto.

Llamada a la Delegación de Educación interesándome por la solicitud de reunión con la Delegada para tratar el inicio del curso escolar, que hicimos.

Jueves 20 de Agosto.

Entrega de premios junto a la Concejala de Cultura de los premios de los concursos realizados durante el confinamiento.

Lunes 31 de Agosto.

Reunión junto al abogado D. Luis Marín Benítez en el Obispado de Córdoba para tratar el tema de la Fundación y otros temas de interés.

Martes 1 de Septiembre.

- Reunión con miembros de Subbética Ecológica y mancomunidad para tratar el tema del convenio entre ambas instituciones.
- Reunión con miembros del CD Carcabuey para planificar protocolos COVID para el inicio de los entrenamientos, planificación temporada 2.020/2.021.

Miércoles 2 de Septiembre.

Llamada al Diputado de Conservación de Carreteras interesándome por el arreglo de la Cañada Hornillo.

Viernes 4 de Septiembre.

Asistencia telemática al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de Diputación.

Lunes 7 de Septiembre.

Llamada de la Directora del Centro de participación activa de mayores para informarme del cierre temporal del centro.

Miércoles 9 de Septiembre.

Reunión con los vecinos de calle Arenal para explicarles en que consiste la obra de eliminación de barreras arquitectónicas que se va a llevar a cabo a través de este programa de Diputación.

Jueves 10 de Septiembre.

- Reunión con el Educador Social para tratar varios asuntos de interés.
- Reunión con el Presidente del AMPA para tratar temas como la obra y el inicio

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

del curso.

- Llamada a la Delegada de Educación para tratar el tema de las bajas laborales entre el personal docente de nuestro colegio y posibles soluciones.

Viernes 11 de Septiembre.

Reunión con el cabo de la GC y miembros de la organización de la Challenge Subbética para tratar aspectos organizativos y de seguridad de la etapa que finaliza en Carcabuey.

Martes 15 de Septiembre.

- Viaje a Córdoba junto a la Técnica Municipal para reunión en el SEPE.
- Llamada a D^a Lola Corpas interesándome por la situación del COVID en el municipio.
- Reunión junto a la Concejala de Educación, Presidente del AMPA y Delegadas de clase para tratar asuntos de interés como la obra del colegio, limpieza del centro y bajas del profesorado.

Miércoles 16 de Septiembre.

Llamada a la empresa que gestiona el comedor del colegio interesándome por el protocolo que van a seguir.

Jueves 17 de Septiembre.

- Llamada al Diputado de Bienestar Social para tratar asuntos de interés.
- Llamada al Jefe de Servicio de Planificación para tratar el tema de planes provinciales.

Lunes 20 de Septiembre.

Llamada a D. Manuel Gómez del SAU para tratar varios asuntos de interés.

Jueves 24 de Septiembre.

Reunión en Córdoba en el Departamento de Vivienda de Diputación para tratar el inicio de las obras del solar de calle Iznájar, nº 6, previsto para finales de año o primer trimestre de 2.021.

Los asistentes quedaron enterados de la información facilitada.

NOVENO: Asuntos de Urgencia.

No los hubo.

DECIMO: Mociones Miembros Corporación.

No las hubo.

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

UNDECIMO: Ruegos y Preguntas.

En este apartado y tras la obtención del turno de la palabra, el Sr. Aguilera Campaña disculpó al Sr. Serrano Ayora que no había asistido a la sesión por motivos de trabajo.

Así mismo, en primer lugar solicitó el envío de la documentación para las sesiones plenarias en PDF.

Y en segundo lugar indica que desde el Partido Socialista quieren mostrar su apoyo a los alumnos, padres y profesores del Colegio Público Virgen del Castillo, sobretodo a aquellos alumnos que están demandando el desdoble de clase por el tema de la ratio y después sobre el Colegio querían saber cómo se encuentra la obra, en que fase, si va bien, si va atrasada. A ver si se nos puede un poco aclarar y a parte de la pregunta, saber si se ha hablado con la Delegada de Educación para mostrarle las quejas porque desde Marzo hasta aquí han tenido tiempo de sobra. Que no le estoy echando la culpa al Ayuntamiento, por supuesto, que el Ayuntamiento no tiene culpa de eso, pero que si se le han trasladado las quejas porque es intolerable que después de tres años que se concedió al colegio 600.000,00 € por parte de la Junta de Andalucía, que en aquel entonces gobernaba el partido socialista y que sea ahora cuando empiezan las obras cuando va a empezar el colegio. Yo creo que es intolerable y si no se ha hecho, desde el Partido Socialista públicamente aquí en el Pleno mostrar nuestras quejas a la Delegación de Educación por la mala planificación que han tenido.

Continúa haciendo referencia a caminos, saber si se tiene contemplado el arreglo de algunos caminos que están en mal estado, ya que va a comenzar la campaña agrícola, que ya va a empezar el membrillo y la aceituna está a punto de comenzar y también sobre el tema de La Cuesta Lomo si sabemos algo de Medio Ambiente o no sabemos nada.

Así mismo pregunta ¿Cómo se encuentra el proceso de selección del Vigilante Municipal?.

Continúa haciendo alusión, a la pista de padel que han observado que varios días se ha quedado encendida toda la noche e incluso por la mañana temprano y ha continuado bien entrada la mañana, no sabemos el motivo. Si es que estaban rotos o si es que a los que se les había dejado la pista de padel... si hay algún control sobre ello y demás. Es un derroche de luz que se debe de controlar.

Y sobre los puntos de captación quiero recordar que se dijo aquí en un Pleno que se había cerrado el del Llano Aneal por el tema de que se estaban

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

llevando agua para llenar piscinas no lo sabemos. Si ya que ha pasado el verano si se va a volver a abrir o se van a cerrar todos ya con el tarjetero para que nos lo expliques. Más que todo por si hay algún agricultor que no ha renovado la tarjeta pues tiene que renovarla.

Continúa con las siguientes preguntas: ¿Que se tiene pensado hacer con el dinero que no se ha gastado en la feria y fiestas? Y ya que has mencionado en los decretos o en las gestiones el tema del COVID pero nos gustaría saber cuántos casos confirmados hay en Carcabuey y positivos actualmente.

Y por último hemos visto que se ha mantenido una reunión de IU en el Pleno del Ayuntamiento. Más que todo lo hemos visto en redes sociales, no sabemos si con Sebastián y con el Coordinador General, no sabemos si era una reunión institucional, porque aquí parece que era una reunión de IU, más que todo que nos gustaría saberlo, que es lo que era esa reunión, porque las gestiones no se ha comentado nada y fue aquí en el Pleno del Ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a contestar:

En primer lugar, disculpa al portavoz socialista, que entendía que por motivos de trabajo hoy no iba a poder asistir.

Y continua indicando que respecto al ruego sobre los documentos en PDF, que les pediría a vosotros que mirarais vuestros ordenadores, vuestros equipos, porque aquí todos los concejales incluso los del PP no tenemos ningún problema en la descarga de documentos y de archivos.

Señala el Sr. Aguilera Campaña, que no es porque en el ordenador no lo vean es porque lo tienen que mirar en el móvil y hay unos documentos que si no son pdf no los pueden abrir.

Continúa el Sr. Alcalde indicando que en el correo vienen en PDF, la mayoría

Respecto al apoyo a los alumnos y padres y madres de los del desdoble, pues desde el Ayuntamiento y de hecho le hemos mandado nosotros una carta a la Delegada reforzando la que ellos le escribieron a través del AMPA para que concedan este desdoble. Ahora mismo la ratio está en 30 alumnos, ahora mismo aquí hay 29, no cumpliríamos el que nos pasáramos de alumnos pero por las circunstancias actuales de distancia de seguridad y este tipo de cosas y las circunstancias particulares que ya en si tiene la propia clase pues nosotros entendemos que deberían de hacer el desdoble. Vamos a hacer todo lo posible desde el Ayuntamiento para que se atienda la petición. Si que es verdad que la junta está siendo muy tajante con todas las que no se pasan del ratio y no las está atendiendo. Hay que ser también realistas y entender que es posible que

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

no lo concedan, pero no vamos a dejar de pelearlo ni muchísimo menos junto a estas madres, estos padres y junto al AMPA del Colegio.

En cuanto al tema de la obra, indica el Sr. Alcalde que va a buen ritmo, incluso cree que va más adelantada de la previsión inicial. Se mantienen contacto directo, asiduo y habitual con la Empresa y con la Arquitecta y con el Arquitecto Técnico y va a buen ritmo. Están trabajando en una zona en la que en ningún momento pasan alumnos ni profesorado, en ese aspecto se está cumpliendo a rajatabla todas las medidas de seguridad y nosotros incluso confiamos en que se pueda terminar incluso antes de la previsión inicial. A la Delegada en este aspecto se le ha comentado que se podía haber hecho, pero os comento aquí ha habido un problema totalmente administrativo, finalmente la licitación se dilató por problemas administrativos y al final todos los Ayuntamientos o todos los Colegios quieren que las obras sean en verano pero desgraciadamente todas no se pueden hacer y la Junta ha licitado cuando ha licitado, ha resuelto sus problemas cuando los ha resuelto si que es verdad que llevamos muchos años esperando y nos ha tocado cuando nos ha tenido que tocar. A nosotros nos hubiera gustado que empezaran en Marzo evidentemente, pero de todas maneras esta obra con estas características y de esta envergadura sí o sí iba a pillar en el curso escolar de todas maneras. Y lo de Marzo ha sido una cosa por lo del COVID, en dos meses de verano no iba a dar tiempo a esta obra ni muchísimo menos. Así que nosotros si que se lo hemos trasladado y esperamos que termine lo antes posible con las menos molestias posibles para todos.

En cuanto al camino de La Cuesta Lomo informa que lleva poniéndose en contacto con la Delegada de Agricultura desde hace ya unos días preguntándole qué pasa, que hubo un compromiso y que esperemos que lo arreglen y bueno me ha dicho que todavía no tiene una respuesta, que informará cuando sea y yo le he dicho que es inminente el inicio de la campaña y que queremos que por lo menos que eso esté repasado lo más gordo y si no que lo arreglaran en su totalidad y seguiré insistiendo sobre el tema porque entiendo que es un problema que afecta mucho a los agricultores y que hay que atajarlo lo antes posible y ya de una vez.

Cede la palabra al Sr. Gutiérrez Guijarro, Concejal de Agricultura para que conteste sobre los caminos.

Tomando la palabra indica que lo de repasar los caminos como todos los años se repasarán, los que estén así en peores condiciones y aprovecha por si hay alguna propuesta de alguno en concreto para que se le comente y ya adelanta también porque en el Pleno pasado preguntaste también por el Plan Itinere, que hace pocos días estuvo hablando con el Técnico que lleva el proyecto y el proyecto ha pasado de fase como que es viable y ahora los criterios de valoración, la puntuación ya que obtenga... de hecho están ya todos

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

los de la provincia de Córdoba, los han enviado a Sevilla y cuando tengan ya todas las provincias lo pondrán en lista y ya ojalá que tengamos la suerte de que nos lo pongan, sería ideal.

En cuanto a los puntos de captación siguen, se cerraron por el tema este que robaban el agua básicamente y si es verdad que estamos planteando abrirlos ahora que ha pasado el verano y el tema de los tarjeteros es que tenemos el problema con la empresa que está demorándose más de lo que nos habían dicho en los plazos, seguimos insistiendo, yo espero que en esta semana que viene, se quede resuelto.

Y en cuanto a lo de la pista de pádel que habéis comentado se rompió el reloj que tiene y por esto ha estado así.

A continuación toma nuevamente la palabra el Sr. Alcalde, el cual indica que respecto a la pista de pádel a parte de la rotura del reloj que ya está solucionada, que también dentro de los vestuarios de fútbol es donde está el cuadro y se dejó el magneto hacia arriba, entonces también en otra ocasión el reloj no saltó a la hora que estaba estipulado, pero eso ya se ha solucionado y evidentemente tampoco nos gusta a nosotros que se quede encendida cuando no se está utilizando.

Continúa informando que respecto al tema del dinero que nos hemos gastado en fiestas y demás, aquí se han hecho actividades culturales, se han hecho actividades musicales, no de la envergadura de la feria y demás pero también como sabéis estamos en un Plan Económico Financiero y veremos que es lo que se hace con ese dinero.

La última pregunta que era por el COVID-19 sobre los casos confirmados, informa que les traslada su desacuerdo y su disgusto con como nos está tratando en la Delegación de Salud y no solo habla de él, sino de Ayuntamientos de todos los colores de PSOE y de IU que son con los que más trato tiene y es casi imposible, dan la información con cuenta gotas, no dicen prácticamente nada, sólo remiten a la hoja que ellos actualizan en la Junta de Andalucía, en la página web con los casos, tampoco se sabe cuando un caso que a lo mejor ya está negativo, ellos lo sacan de ese listado, si justo al cumplirse los 14 días o se demora algo más. Nos remiten el listado que publican todos los días. Informa que extraoficialmente y con gente que de hecho se pone en contacto con él y con este Ayuntamiento para decir o comunicar algún caso o lo que sea pues van avisando también cuando van saliendo. Continúa indicando que cree también que la situación está bastante contenida, está bastante estabilizada, no cree que haya que alarmarse mucho pero bueno tampoco hay que bajar la guardia y seguir como lo estamos haciendo, que lo estamos haciendo en líneas generales muy bien y pedirle a la Delegación que nos dé más información a los Ayuntamientos, que trate los datos con mucha más transparencia que lo único que queremos es ayudar,

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

ayudar a nuestros vecinos, ayudar a la Delegación porque al final la institución más cercana y donde acuden los ciudadanos es a los Ayuntamientos a preguntar y a pedir explicaciones y sobre todo con un tema tan delicado como este, pues evidentemente cuanto más información haya y más se pueda tranquilizar a la población pues muchísimo mejor y la verdad que estamos encontrando nada más que trabas para acceder a cualquier tipo de información que pedimos los Ayuntamientos.

Y respecto a lo que comentaba el Sr. Aguilera Campaña en la última pregunta pues informa que evidentemente fue una reunión institucional, vinieron a preocuparse de la situación del Ayuntamiento, que tipos de programas estaban haciendo aquí, el día a día de este Ayuntamiento y Sebastián a parte de ser Secretario General de Organización es también Asesor en Diputación. Estuvimos debatiendo todos esos temas. Cuando hay una reunión estrictamente de partido pues utilizamos la sede de IU, en ese caso no era una reunión de grupo ni de partido sino que era para tratar temas institucionales, pero de todas maneras el Pleno de este Ayuntamiento está abierto para que cualquier grupo que lo quiera pueda solicitar si tiene que hacer algún tipo de reunión con cargos políticos de su partido, sin ningún problema. Esto es digamos la casa de todos y está abierto a quien lo quiera usar.

En cuanto al tema de la plaza de vigilante, el Sr. Alcalde informa de que se presentaron unos recursos de alzada por parte de algunos opositores, se han estimado, se han tenido en cuenta, entonces se vuelve al punto de partida de la fase psicotécnico y de la prueba psicológica, ya el tribunal está trabajando en ello, ya se ha contactado también con la psicóloga que va a hacer las pruebas y según me han comentado precisamente hoy hace un momento por whatsapp, posiblemente se reanude la prueba a mediados del mes de Octubre, sobre el 10, 12, 15 aproximadamente, de todas maneras como eso tiene que publicarse y eso tiene que seguir su curso en el momento que haya alguna novedad o haya fechas cerradas se os comunicará para que veáis el seguimiento de este expediente como venimos haciendo hasta ahora.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia, se dio por concluida la sesión, ordenando se levantara la misma, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos, extendiendo la presente acta de lo que yo el Secretario certifico.

(FIRMADO Y SELLADO ELECTRONICAMENTE)

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020

plg_mma_cotas_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

2174 8807 F765 7344 0D16



(21)748807F76573440D16

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.carcabuey.es> (Validación de documentos)

Firmado por La Secretaria Accidental 80123457J INMACULADA BRIONES (R: P1401500B) el 10/11/2020
VºBº de Sr. Alcalde SANCHEZ CABEZUELO JUAN MIGUEL el 10/11/2020